



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “GAMANIEL BLANCO MURILLO”

R.M. N° 203 - 2020 - MINEDU 20. 07 . 2020
INSTITUCIÓN LICENCIADA DE EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN
INICIAL DOCENTE Y CONTINUA A GRAN ALTURA

FORMADOR/ADMINISTRATIVO:

**MORFE BENITO
MAURICIO
ATENCIO**

GRADO OBTENIDO:

MAGISTER



Cerro de Pasco - 2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de Formación
Inicial Docente



**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO
R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20

Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CURRICULO VITAE



MORFE BENITO MAURICIO ATENCIO

I. DATOS PERSONALES:

D. N. I.	04002846
DIRECCIÓN	JIRÓN HUAMACHUCO N°218 - CHAUPIMARCA
FECHA DE NACIMIENTO	06 DE ABRIL DE 1956
CORREO INSTITUCIONAL	mmauricioa@gamanielblanco.edu.pe
CORREO PERSONAL	mmauricioa@gmail.com
CARGO ACTUAL	SECRETARIO ACADÉMICO
NUMERO MOVIL	063680741

II. ESTUDIOS Y GRADOS:

GRADO	ESPECIALIDAD / MENCIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE OBTENCIÓN TÍTULO / GRADO
DOCTORADO				
MAESTRIA	ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	2016	2018
LICENCIATURA	LENGUAJE – HISTORIA	UNIVERSIDAD DANIEL ALCIDES CARRIÓN	2006	2012
SEGUNDO TÍTULO				

III. DATOS DE LA PLAZA

DOCENTE	NUMERO DE RESOLUCIÓN	FECHA
NOMBRADO (a)	R.D.R. N° 1138-2001-DREP	26 ABRIL 2001
CONTRATADO (a)		

IV. CARGO DIRECTIVOS Y JERARQUICO

CARGO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA DEL DOCUMENTO
SECRETARIO ACADÉMICO	R.D.R. N° 037-2022-DREP	25 ENERO DE 2022
SECRETARIO ACADÉMICO	R.D.R. N° 196-2023-DREP	28 DE FEBRERO DE 2023
SECRETARIO ACADÉMICO	R.D.R. N° 591-2024-DREP	11 DE ABRIL DE 2024
SECRETARIO ACADÉMICO	R.D.R. N° 433-2025-DREP	10 DE ABRIL DE 2025

V. ESPERIENCIA LABORAL

CARGO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA DEL DOCUMENTO
DOCENTE	R.D. N° 1543-1999-DREP	30 DE JUNIO DE 1999

VI. CAPACITACIONES (ULTIMO 5 AÑOS)

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	TOTAL DE HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Curso de Capacitación Financiera para docente de Formación Inicial Docente	Superintendencia de Banca y Seguros.	10 horas pedagógicas	26 de octubre de 2021	09 de noviembre de 2021.

VII. PUBLICACIONES Y/O PRODUCCIÓN INTELECTUAL

OBRA / TITULO	DATOS	FECHA
Himno a Pasco	Oficio N°0440-93-DESRP/0SG	25 DE JUNIO DE 1993

VIII. RECONOCIMIENTO

MENCIÓN	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA
Medalla al Mérito Vencedores de Pasco	R.A. N° 640-2014-A-HMPP	Diciembre de 2014.
Reconocer trayectoria	R.D. N° 1173-2006-DREP	04 de julio de 2006
Reconocimiento a la EESPP GBM	R.E.R. N°0544-2020-GRPASCO/GOB	22 de diciembre de 2020

IX. CURSOS / MODULOS A CARGO EN EL 2025 – I

CURSO / MODULO	PROGRAMA QUE PERTENECE	CICLO
Argumentación	Educación Secundaria Comunicación	VI
Comunicación Oral en la Educación Superior	Educación Secundaria, Ciudadanía y CC.SS.	II
Comunicación Oral en la Educación Superior	Educación Secundaria, Matemática.	II

Cerro de Pasco, 11 de agosto del 2025

*DATOS
PERSONALES*

*ESTUDIOS Y
GRADOS*



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

MORFE BENITO MAURICIO ATENCIO

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 03 DE JULIO DEL AÑO 2017.



MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR



DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICACIÓN

.....
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE
SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA
SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE
LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 03 DE JULIO DEL AÑO 2017.



SECRETARÍA GENERAL



052-012379

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 052

TIPO DE DOCUMENTO: 1

NÚMERO DE DOCUMENTO: 04002846

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: M

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0199-2017-UCV

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20/06/2017

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: 0

CÓDIGO DEL LIBRO: 5

CÓDIGO DEL FOLIO: 323

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO: 9



DEL PERU

REPUBLICA

AL NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Por Cuanto: El Consejo Universitario

ha conferido el Título de LICENCIADO EN EDUCACION-AREA PRINCIPAL

DE LENGUAJE Y AREA SECUNDARIA DE HISTORIA

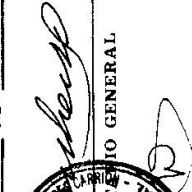
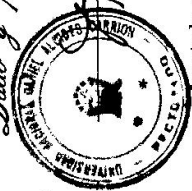
a Don **Bento Mauricio Atencio**

aprobado por la Facultad de EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS

con fecha 15 de JULIO de 1991

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Cusco de Pasco, a 13 de AGOSTO de 1991



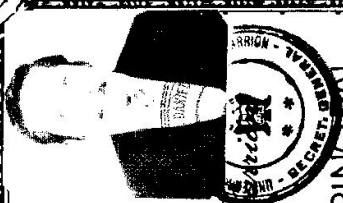
Rector

SECRETARIO GENERAL

Asentado a fojas 853 del libro de Actas del Consejo Universitario

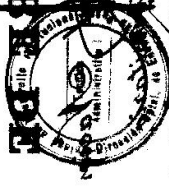
Registrado en el libro de Títulos bajo el N° 2130

INTERESADO





MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION Departamental de Educacion-Pasco
EL PRESENTE 17 JULIO OTORGADO A DON
MORFE BENITO MAURICIO ATENCIO
CON L. N. 04002846 QUEDA INSCRITO EN EL
LIBRO DE PASO No. 00447-P.D.D.
CERRO DE PASO 16 JUL 1994
L. MAURICIO ALVARO
LICENCIADO E



MINISTERIO DE EDUCACION
REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA Y SECUNDARIA
DIRECCION DE INSTRUCCION PRIMARIA Y SECUNDARIA
DIRECCION DE INSTRUCCION PRIMARIA Y SECUNDARIA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional

Daniel Alcides

Carion

Por Cuanto: El Consejo Universitario

ha conferido el Grado de:

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

Morfe Benito Mauricio Atencio

a Don

aprobado por la Facultad de

EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS

con fecha 22 de MAYO de 19 91

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Cerro de Pasco a 28 de MAYO de 19 91



RECTOR

SECRETARIO GENERAL

de Actas del Consejo Universitario

Registrado en el libro de Grados
bajo el N° 3008



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Departamental de Educación-Pasco

REPUBLICA DEL PERU

GRADO OTORGADO A DON
MORFE BENITO MAURICIO ATENCIO

CON L. N. 04002846 QUEDA INSCRITO EN EL
REGISTRO BACHILLER N. 00066-B-DEP
CERRO DE PASCO

06 Dic. 1991

[Signature]
V. A. MAURITE ALVARADO
RESPONSABLE

[Signature]
V. A. MAURITE ALVARADO
RESPONSABLE



UNIVERSIDAD
ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PERÚ

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA, CONSIDERANDO QUE

MORFE BENITO MAURICIO ATENCIO

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS
DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, OTORGA A SU FAVOR EL

**DIPLOMA EN GESTIÓN Y PEDAGOGÍA
INTERCULTURAL**

DADO Y FIRMADO EN LIMA 24 DE abril DE 2018



VICERRECTOR ACADÉMICO
Aldo Alejandro Vásquez Ríos



DIRECTOR (A) DEL DIRECCIONADO
María Bertha de la Portilla Velásquez

CÓDIGO DEL ALUMNO.....4002846.....

DIPLOMA REGISTRADO EN LOS REGISTRO DE DIPLOMAS
EN EL ASIENTO.....1..... DE FOJAS14.....
DEL TOMO.....9.....

LIMA24..... DEabril..... DE.....2018.....

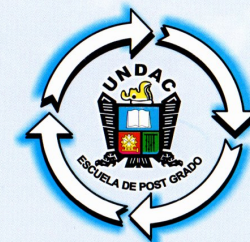


.....
SECRETARIO GENERAL
Bernardo Enrique Durán Padros

DIPLOMADO	Nº CURSOS	Nº CREDITOS	Nº HORAS	MODALIDAD
GESTIÓN Y PEDAGOGÍA INTERCULTURAL	3	24	384	SEMIPRESENCIAL



**GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
ESCUELA DE POST GRADO**



Diploma

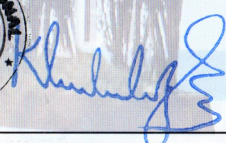
Otorgado a : **MORFE BENITO MAURICIO ATENCIO**

Por su participación en el DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR, con el objetivo de formar cuadros académicos de alto nivel en Dirección y Gestión que posibiliten la eficiencia y eficacia en los servicios educativos, realizado en la Región Pasco, de junio a diciembre de 2011, mediante Resolución N° 063-2011-DEPG-UNDAC, con extensión a 300 horas pedagógicas.

Se expide el presente, para que se le reconozca como tal, dado y firmado en

Cerro de Pasco, julio de 2012




Ing. Klever MELÉNDEZ GAMARRA
PRESIDENTE REGIONAL DE PASCO




Dr. Ricardo GUARDIÁN CHÁVEZ
RECTOR




Dr. Luis Delfin OTINIANO CELESTINO
DIRECTOR(e) DE LA ESCUELA DE POST GRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POST GRADO

PROYECTO : “ Mejoramiento de los Laboratorios, Medios Didácticos y Fortalecimiento de las Competencias del Docente, Para Elevar la Calidad Educativa en los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos de la Región Pasco ”

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CALIFICATIVO
11101	Enfoque sobre Instituciones Educativas de Nivel Superior y Modelos de Gestión	02	12
11102	Políticas Educativas	02	14
11103	Diseño de Sistemas y Programas de Educación (NTIC's)	02	12

SEGUNDO SEMESTRE

11201	Planificación y Gestión de la Educación	03	15
11202	Ética en la Educación	02	16
11203	Gestión de la Educación Intercultural e Inclusiva	02	12
11204	Organización y Administración de I.E. de Nivel Superior	02	16

TERCER SEMESTRE

11301	Gestión del Potencial del Recurso Humano	03	12
11302	Gestión de Presupuesto de Instituciones Educativas	02	15
11303	La Evaluación y Acreditación de Instituciones Educativas	03	15

TOTAL DE CRÉDITOS

23

OFICINA DE REGISTROS

*RESOLUCIÓN DE
NOMBRADO /
CONTRATO 2025*

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1138

Cerro de Pasco, 26 ABR. 2001

Visto, los documentos que se acompañan, compuesto de veintiocho (28) folios;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27382 y su modificatoria Ley N° 27430, se autorizó al Ministerio de Educación a nombrar a los profesores del Sector Público, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Profesorado y su Reglamento, en plazas vacantes orgánicas y presupuestadas, en los niveles y modalidades de Educación Inicial, Especial, Primaria, Secundaria de Menores, de Adultos, Ocupacional y Educación Superior No Universitaria, en toda la República.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2001-ED se aprobó el Reglamento de la Ley de Nombramiento de Profesores para su ingreso a la Carrera Pública del Profesorado;

Que, según lo dispuesto en el Art. 7° de la invocada norma legal, en cada Organo Intermedio se debe constituir el Comité de Evaluación, conforme lo establece el Artículo 158° del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, y en el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 39-85-ED;

Que el Comité de Evaluación de la Dirección Regional de Educación Pasco, designado mediante Resolución Directoral N° 0427 de fecha 20 de febrero del 2001, ha concluido el proceso de evaluación y adjudicación de plazas orgánicas vacantes y presupuestadas a los postulantes, en estricto orden de mérito, lo que debe formalizarse mediante Resolución Directoral; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 27562 y su modificatoria Ley N° 26510, Decreto Legislativo N° 909 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2001", Ley N° 27382 y su modificatoria Ley N° 27430, Decretos Supremos Nros. 019-90-ED, 017-2001-ED, Ley N° 26922 Ley Marco de Descentralización, D.U. N° 030-98, D.S. N° 010-98-PRES - Estructura Organizativa y Funcional de los Consejos Transitorios de Administración Regional.

SE RESUELVE:

- 1° NOMBRAR, a partir del 17 de abril del año 2001 al personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MAURICIO ATENCIO, Morfe Benito.
EXPEDIENTE	: 04553 -2001
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: L.E./DNI N° 04002846.
FECHA DE NACIMIENTO	: 04 de abril de 1956.
ORDEN DE MERITO	: 001
PUNTAJE OBTENIDO	: 25.00
CODIGO MODULAR	: 02969661.
TITULO	: Licenciado en Educación Secundaria N° 00447-P-DDEP.
ESPECIALIDAD	: Lengua - Literatura.
NIVEL MAGISTERIAL	: Primer (I) Nivel - IR: 6.20 00 - Remuneración Equivalente al Quinto Nivel Magisterial.
ESCALA REMUNERATIVA	: 05 - DOCENTES
CARGO	: Docente Estable I
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: Inst. Sup. Pedagógico. "Gamaniel Blanco Murillo"
LUGAR, DIST., PROV.	: San Juan, Yanacancha, Pasco.
MOTIVO DE VACANCIA	: Considerado en el Presupuesto Analítico de Personal.
SISTEMA DE PENSION O AFP	: D. LEY. N° 19990.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA	
NACIONAL DE PENSIONES O AFP	: D. LEY N° 19990 - 23-04-2001 - 5604061MRANM002.
A.D.E.	: Area de ejecución.

Aféctese a la Unidad Ejecutora : 300 EDUCACION PASCO
 FUNCION : 09
 PROGRAMA : 029
 SUB PROGRAMA : 0072
 ACTIVIDAD : 1.00201
 COMPONENTE : 3.0498 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA
 META : 0029 DANIEL CARRION.
 ORIGEN DE LA FUENTE : 1 RECURSOS PUBLICOS.
 NATURALEZA DE FUENTE : RECURSOS ORDINARIOS.
 CATEGORIA DEL GASTO : 05 GASTOS CORRIENTES
 MODALIDAD DE APLICACION : 11 APLICACIONES DIRECTAS
 ESPECIFICA DEL GASTO : 02 LEY DEL PROFESORADO
 PLIEGO : 456 CTAR - PASCO
 Del presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUIS RAYMUNDO PAJUELO FRIAS
 Director Regional de Educación Pasco

LRPF/DREP
 DZW/DOA
 FWRE/BAI
 CLZM/TA
 010420.



QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
 SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

FELIPE TRAVEZAÑO LINO
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
 Dirección Regional de Educación
 PASCO

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1543

Cerro de Pasco,

30 JUN. 1999

Visto, los documentos adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Pasco, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en los diferentes Centros Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, la Dirección del Instituto Superior Pedagógico que se indica en la parte Resolutiva de la presente Resolución propone personal docente para el Reconocimiento de Pago o Contrato; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 19-90-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior Decreto Supremo N° 39-85-ED, Decreto Supremo Extraordinario N° 041-PCM/93 y Decreto Supremo Extraordinario N° 173-PCM/93, Ley del Presupuesto del Sector Público N° 27013, R.M. N° 004-96-ED, Directiva N° 004-99-OAAE, Directiva N° 008-99-DREP-OA/APER-Sobre Normas para el Proceso de Contrato del Personal Docente en los Centros y Programas Educativos Públicos para el Año 1999, Ley N° 26922-Ley Marco de Descentralización, D.U. N° 030-98, D.S. N° 010-98-PRES-Estructura Organizativa y Funcional de los Consejos Transitorios de Administración Regional.

SE RESUELVE:

- 1° **CONTRATAR**, los servicios del personal docente que a continuación se indica.

SITUACION DE DESTINO

APELLIDOS Y NOMBRES	: MAURICIO ATENCIO, Morfe Benito
EXPEDIENTE N°	: 6379-99
LIBRETA ELECTORAL	: 04002846
CÓDIGO MODULAR	: 02969661
TITULO	: Licenciado en Educación-Area Principal de Lenguaje y Area Secundaria de Historia N° 00047-P-DDEP.
ESPECIALIDAD	: Lenguaje-Historia
NIVEL MAGISTERIAL	: III Nivel - I.R.: 7.35 00
CARGO	: Docente Estable I
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P. "Gamaniel Elanco Murillo"
LUGAR DIST. PROVINCIA	: San Juan, Yanacancha y Pasco
MOTIVO DE VACANCIA	: Considerado en el PAP. para 1999.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: A partir del 12 de abril al 31 de diciembre de 1999.
RÉGIMEN DE PENS. O AFP	: D.L. N° 19990
REFERENCIA	: Oficio N° 116-99-DISPGBM/SDFPI-CP.
A.D.E.	: Area de Ejecución

2° **ESTABLECER** que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignados, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento del personal docente.

UNIDAD EJECUTORA	:	300	EDUCACION PASCO
FUNCION	:	09	
PROGRAMA	:	029	
ACTIVIDAD	:	1.00201	
CATEGORIA DEL GASTO	:	05	GASTOS CORRIENTES
GRUPO GENERICO	:	01	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
MODALIDAD	:	11	APLICACIONES DIRECTAS
ESPECIFICA DEL GASTO	:	15	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS -CONTRATOS A PLAZO FIJO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

BLANCA NATIVIDAD MOSQUEIRA ALEGRIA
Directora Regional de Educación de Pasco

BNMA/DREP.
MFSM/DOA.
VFS/EA-I.
TCC/TA-I.
990622.-



QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.

[Signature]

FELIPE TRAVEZANO LINO
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
Dirección Regional de Educación
PASCO

RESOLUCION DIRECTORAL No: 2274

Cerro de Pasco,

08 JUN. 2000

VISTO, los documentos adjuntos y,

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Pasco, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en los diferentes Centros Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, la Dirección del Instituto Superior Pedagógico que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución propone personal docente para el Reconocimiento de Pago y Contrato; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, su Modificatoria por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 19-90-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, Decreto Supremo N° 39-85-ED, Decreto Supremo Extraordinario N° 041-PCM/93 y Decreto Supremo Extraordinario N° 173-PCM/93, Ley N° 27212 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2000, D.S. N° 004-96-ED, Directiva N° 008-2000-DREP-OA/APER, Sobre Normas para el Proceso de Contrato del Personal Docente en los Centros y Programas Educativos Públicos para el Año 2000, Ley N° 26922-Ley Marco de Descentralización, D.U. N° 030-98, D.S.N° 010-98-PRES-Estructura Organizativa y Funcional de los Consejos Transitorios de Administración Regional.

SE RESUELVE:

- 1° **CONTRATAR**, los servicios del personal docente que a continuación se indica :

SITUACION DE DESTINO :

APELLIDOS Y NOMBRES	: MAURICIO ATENCIO, Morfe Benito
EXPEDIENTE N°	: 7331-2000
N° DE CONTRATO	: 1563
L.E./ D.N.I. N°	: 04002846
CÓDIGO MODULAR	: 02969661
FECHA DE NACIMIENTO	: 06 de abril de 1956
TITULO Y/O GRADO INSTRUCC.	: Licenciado en Educación N° 00447-P-DDEP
ESPECIALIDAD	: Área Principal de Lenguaje y Área Secundaria de Historia
NIVEL REMUNERATIVO	: Tercer Nivel (III) - IR: 7.35 00
ESCALA REMUNERATIVA	: 05 - DOCENTES
REMUNERACIÓN TOTAL	: S/. 847.70 - AFECTOS A DESCUENTOS DE LEY
CARGO	: Docente a Tiempo Parcial
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: Inst. Sup. Pedagógico "Gamaniel Blanco Murillo"
LUGAR, DIST., PROVINCIA	: San Juan, Yanacancha, Pasco
MOTIVO DE VACANTE	: Considerado en el Presupuesto Analítico de Personal - 2000
VIGENCIA DEL CONTRATO	: A partir del 03 de abril al 31 de diciembre del 2000
RÉGIMEN DE PENSIONES O AFP	: D. Ley N° 19990
REFERENCIA	: Oficio N° 0136-2000-D-ISPGBM-CP.-
A.D.E.	: AREA DE EJECUCIÓN.

- 2° **ESTABLECER**, que el contrato queda sujeto a ser rescrito por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento del personal docente.

Afégtese al Presupuesto :

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION PASCO
 FUNCION : 09
 PROGRAMA : 029
 SUB PROGRAMA : 0078
 ACTIVIDAD : 1.00201
 COMPONENTE : 3.0498
 META : 0027 PASCO
 CATEGORIA DEL GASTO : 05 GASTOS CORRIENTES
 GRUPO GENÉRICO : 01 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
 MODALIDAD : 11 APLICACIONES DIRECTAS
 ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 RETRIBUCIONES Y CONTRATOS-PLAZO FIJO
 PLIEGO : 456 CTAR-PASCO
 CONTRATO A PLAZO FIJO/LEY DEL PROFESORADO Y SU MODIFICATORIA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DONATO CORREA PANDURO
 Director Regional de Educación - Pasco

DCP/DREP
 FMP/DEAI
 AAA/EAI@.
 LMA/TAI.
 000606.



QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
 SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.
 FELIPE TRAVEZANO LINO
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
 Dirección Regional de Educación
 PASCO

CARGO DIRECTIVOS Y JERARQUICO



Resolución Directoral Regional N°

0433

-2025

Cerro de Pasco, **10 ABR. 2025**

Vistos, el expediente N° 01721313 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 011-2025-DG/EESPP"GBM"-CP del comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la Norma Técnica, una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación es expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, estando al informe 011-2025-DG/EESPP"GBM"-CP emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 01721313, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público GAMANIEL BLANCO MURILLO, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de **SECRETARIO ACADEMICO** "por concurso público de méritos" al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAURICIO ATENCIO, MORFE BENITO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 04002846
FECHA DE NACIMIENTO : 6/04/1956
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA CPD : 1
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
CODIGO DE PLAZA : 221861218510
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE : Dirección Regional de Educación Pasco
NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 221801218516
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP : 002104
PUESTO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : CESE DE : MUÑOZ RIVERA, MARCELINO GUILLERMO, Resolución N° 1378-2008-DREP.
VIGENCIA : Desde el 28/03/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR a **MORFE BENITO MAURICIO ATENCIO** el encargo de la plaza N° **221801218516**, de encargatura de puesto de Gestión Pedagógica Superior Pedagógica del Instituto/Escuela GAMANIEL BLANCO MURILLO de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3º.-AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Lic. Juan Martel MATOS RIMAC
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

JMMR/DREP
TATH/DGRH
MACHM/TA II

Dirección Regional de Educación Pasco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



0591

Resolución Directoral Regional N°

-2024

Cerro de Pasco, **11 ABR 2024**

Vistos, el expediente N° 1537962-2024-DREP sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 008-2024-DG/EESPP"GBM"-CP de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 1537962-2024-DREP, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público GAMANIEL BLANCO MURILLO, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de **SECRETARIO ACADEMICO** al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : **MAURICIO ATENCIO, MORFE BENITO**
DOC. DE IDENTIDAD : **DNI N° 04002846**
FECHA DE NACIMIENTO : **6/04/1956**
SEXO : **MASCULINO**
CATEGORÍA CPD : **1**
PUESTO : **DOCENTE SUPERIOR**
CODIGO DE PLAZA : **221861218510**
INSTITUCION EDUCATIVA : **GAMANIEL BLANCO MURILLO**
JORNADA LABORAL : **40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA : **GAMANIEL BLANCO MURILLO**
CÓDIGO DE PLAZA : **221801218516**
PUESTO : **SECRETARIO ACADEMICO**
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**
MOTIVO DE VACANTE : **CESE DE : MUÑOZ RIVERA, MARCELINO GUILLERMO, Resolución N° 1378-2008-DREP.**
VIGENCIA : **Desde el 18/03/2024 hasta el 31/12/2024**

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela GAMANIEL BLANCO MURILLO de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3º.-AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



Mg. **JIMENEZ BONILLA**
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

JJB/DREP
TTH/DGRH
MACHM/TA II

Dirección Regional de Educación Pasco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unida, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 0196 - 2023-DREP

Cerro de Pasco,

28 FEB 2023

Visto, el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos con el expediente N° 1343632 y demás actuados, en 64 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, tiene por objeto regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.;

Que, Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley aprobado con el DECRETO SUPREMO N° 010-2017-MINEDU, dispone que los procesos de encargatura para directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones. En tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el MINEDU para tal efecto. En tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAURICIO ATENCIO, MORFE BENITO
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 04002846
SEXO	:	MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO : 06/04/1956
CODIGO MODULAR : 1004002846
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 221861218510

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 221801218516
CARGO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
VIGENCIA : Desde el 07/02/2023 hasta el 31/12/2023

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Josué JIMÉNEZ BONILLA

Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

JJB/DREP
EACC/DOA
MACHM/TA II

Dirección Regional de Educación Pasco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 0037 -2022-DREP

Cerro de Pasco,

25 FNE 2022

Visto, el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos con el expediente N° 1191273 y demás actuados, en 56 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, tiene por objeto regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.;

Que, Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley aprobado con el DECRETO SUPREMO N° 010-2017-MINEDU, dispone que los procesos de encargatura para directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones. En tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el MINEDU para tal efecto. En tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0262-2020-MINEDU, Aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAURICIO ATENCIO, MORFE BENITO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 04002846
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 06/04/1956
CODIGO MODULAR : 1004002846
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA: GAMANIEL BLANCO MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 221861218510

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 221801218516
CARGO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
VIGENCIA : Desde el 03/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 0262-2020-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Edson Javier PARRAGA OLIVERA

Director de programa sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

EL/PO/IDREP
SAG/DOA
SCHA/EA-II
MACH/MTA-II

Dirección Regional de Educación Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional N° 0358 - 2021-DREP

Cerro de Pasco, 07 ABR 2021

Visto, el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, en 26 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, tiene por objeto regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley aprobado con el DECRETO SUPREMO N° 010-2017-MINEDU, dispone que los procesos de encargatura para directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones. En tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el MINEDU para tal efecto. En tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0262-2020-MINEDU, se Aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **MAURICIO ATENCIO, MORFE BENITO**
DOC. DE IDENTIDAD : **DNI N° 04002846**
SEXO : **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **06/04/1956**
CODIGO MODULAR : **1004002846**
ESCALA MAGISTERIAL : **PRIMERA ESCALA**
INSTITUCION EDUCATIVA: **GAMANIEL BLANCO MURILLO**
CÓDIGO DE PLAZA : **221861218510**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **EDUCACIÓN SUPERIOR**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : **GAMANIEL BLANCO MURILLO**
CÓDIGO DE PLAZA : **221801218516**
CARGO : **SECRETARIO ACADEMICO**
JORNADA LABORAL : **40 horas cronológicas**
VIGENCIA : **Desde el 25/02/2021 hasta el 31/12/2021**

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 0262-2020-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Edson Javier PARRAGA OLIVERA

Director de programa sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

EJPO/DREP
SAG/DOA
SCHA/EA-II
MACHM/TA-II



Resolución Directoral Regional N° 0458 -2020

13 ABR 2020

Cerro de Pasco,

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de ratificación de encargatura de puesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU establece las condiciones que debe de cumplirse para la ratificación de la encargatura del puesto de cargo directivo para el año 2020.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

se indica:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en la plaza al personal que a continuación

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAURICIO ATENCIO, MORFE BENITO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 04002846
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 6/04/1956
CODIGO MODULAR : 1004002846
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 221801218516
CARGO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 13/03/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la ratificación en el encargo se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Dionicio Alejandro BORJA CONTRERAS
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

[Firma]
Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO



Resolución Directoral Regional N° 0474 - 2019

Cerro de Pasco, **11 ABR 2019**

Visto el OFICIO N° 093-2019-DG/IESPP "GBM"-CP, sobre encargo de plazas vacantes de responsables de unidades, áreas y coordinaciones, en 08 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, tiene por objeto regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, mediante la Resolución Ministerial 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley aprobado con el DECRETO SUPREMO N° 010-2017-MINEDU, dispone que los procesos de encargatura para directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones. En tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el MINEDU para tal efecto. En tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", el mismo que establece los procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección de personal docente idóneo que ocupará mediante encargo las plazas vacantes;

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

indica:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en la plaza al personal que a continuación se

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAURICIO ATENCIO, MORFE BENITO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 04002846
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 05/04/1956
CODIGO MODULAR : 1004002846
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP "GAMANIEL BLANCO MURILLO"
CÓDIGO DE PLAZA : 221861218510
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP "GAMANIEL BLANCO MURILLO"
CÓDIGO DE PLAZA : 221801218516
CARGO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 07/03/2019 hasta el 31/12/2019

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 333-2017-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Grimaldo Cristobal Apolinario
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

GCA/DREP
PHSM/DOA
CLZM/EA-II
MACHIMTA-II



Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Tec. Juan A. VARGAS TAPPA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II(e)
D. R. E. P.



Resolución Directoral Regional N° 0136-2015

Cerro de Pasco, 09 FEB 2015

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en 56 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 178° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, los profesores pueden acceder mediante encargo los cargos Directivos, Jerárquicos, y de Especialistas en Educación, los cuales son de carácter temporal, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU, se incorpora al Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la Décima Primera Disposición Complementaria y Transitoria, por la que se autoriza la evaluación excepcional para los profesores que se desempeñan como Director y Subdirector en Instituciones Educativas Públicas de gestión directa o de gestión privada por convenio, de Educación Básica o Técnico Productiva;

Que, el pago de las asignaciones al personal docente por cargo se efectuará conforme a lo señalado en el literal e) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU y la Resolución y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAURICIO ATENCIO, MORFE BENITO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 04002846
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 06/04/1956
CODIGO MODULAR : 1004002846
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S.P.P. "GAMANIEL BLANCO MURILLO"-PASCO.
CÓDIGO DE PLAZA : 221871218517
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
VIGENCIA : Desde el 02/01/2015 hasta el 31/12/2015

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de los concursos para acceso a cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas, la presente encargatura puede darse por concluida, por Designación de Profesor en cargo de Director o Subdirector de Institución Educativa.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

Mag. Victor Rolando Carbajal Marcelo

Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

Prof. GUILLERMO M. DISOMISTO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO

VRCM/DREP.
RVR/DOA.
CLZM/EA-II.
MWDP/TA-II



Resolución Directoral Regional N° 0074 -2013

Cerro de Pasco, 30 ENE 2013

VISTO, los documentos adjunto,

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política de Perú, Ley 28044, Ley 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, D.S. N° 039-85-ED, D.S. N° 51-95-ED, D.S. N° 002-96-ED, D.S. N° 0223-2003-ED, D.S. N° 051-91-PCM Niveles Remunerativos de los Funcionarios, Directivos, Servidores modificado por D.U. N° 0105-2001, D.S. N° 004-2010-ED Reglamento de la Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, R.M. N° 483-89-ED Reglamento de Centros Educativos de acción conjunta, R.M. N° 023-2010-ED Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394, R.V.M. N° 0064-94-ED Faculta la aprobación de los organigramas Estructurales y Cuadros para Asignación de Personal de los Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, la R.J. N° 1053-2011-ED en su Artículo 1° modifica los acápites a y b del numeral 7.3.1 y el acápite c del numeral 7.3.7 de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER" Normas que regulan el proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de funciones las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos, aprobados con R.J.N° 0452-2010-ED y su modificatoria la R.J. N° 0898-2010-ED; asimismo, el Artículo 2° incorpora los numerales 8.4.1, 8.4.2 y 8.4.3 en la misma Directiva, igualmente mediante el Artículo 3° se incorpora el Capítulo IX Disposición Transitoria, con la finalidad de atender los casos presentados en los concursos de encargatura de Director General y plazas Jerárquicas de los Institutos Pedagógicos y Tecnológicos;

Que, la Séptima Disposición Transitoria del D.S. N° 039-85-ED, establece que el personal directivo y jerárquico de los Institutos y Escuelas Superiores que se encuentran desempeñando el cargo en la condición de interino o encargado, se sujetará a las disposiciones específicas que expida el Ministerio de Educación;

Que, con opinión favorable de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica, mediante el Informe N° 086-2005-DINESST-UPP y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal, se han aprobado Normas que regulan el proceso de selección de personal para ocupar el cargo de Director por encargatura en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos mediante R.M. N° 0268-2005-ED de fecha 25 de abril de 2005;

Que, estando a lo dispuesto mediante Directiva N° 096-2012-DREP/DGP/EESUP, informado por el Área de Escalafón mediante INFORME ESCALAFONARIO N° 0111-2013-DREP/DOA-AE y a lo actuado por el Área de Personal de la Dirección Regional de Educación Pasco; y

Por lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 que tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la Educación y del Sistema Educativo Peruano y Decreto Supremo N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **ENCARGAR PUESTO Y FUNCIONES**, en concordancia con los considerandos expuestos en la presente resolución al profesor que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:	SITUACION DE ORIGEN	SITUACION DE DESTINO
Apellidos y Nombres	MAURICIO ATENCIO, MORFE BENITO	
Documento de Identidad	D.N.I. N° 4002846	C.M. N° 104002846 Fecha de Nac.: 06/04/1956
Régimen de Pensiones	D. L. N° 19990	
Nivel Magisterial	III Nivel Magisterial	V Nivel Magisterial (solo para efectos remunerativos)
Título o Grado	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, RG. N° 00447-P-DDEP.	
Especialidad	LENGUAJE-HISTORIA	

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

Institución Educativa	I.E.S.P.P. "GAMANIEL BLANCO MURILLO"	
Nivel y/o Modalidad	SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PEDAGÓGICA	
Cargo	DOCENTE ESTABLE I	DIRECTOR(e)
Jornada Laboral	40 Horas Cronológicas	
Código de Plaza	221861218510	221871218517
Ubicación Geográfica	San Juan Pampa, Yanacancha, Pasco.	
Motivo de la Vacante	PRESUPUESTO PAP	

1.3) DATOS DE LA ENCARGATURA:

Expediente	19088-2013-DREP.	FOLIOS: 95 (Noventa y cinco)
Referencia	INFORME N° 113-2012-DREP/DGP/EESUP.	
Vigencia	A partir del 02/01/2013 hasta el 31/12/2013	

Artículo 2°. Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y Comuníquese

Lic. ANTONIO POZO VELITA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



Resolución Directoral Regional N.º 3730

Cerro de Pasco, 14 DIC 2010

VISTO, los documentos adjunto,

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación Pasco, garantizar el Servicio Educativo en las Instituciones Educativas Pública a nivel Regional, para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas programadas para el presente año;

Que, la encargatura es una acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza al servidor de carrera (nombrado) desempeñar funciones de responsabilidad directiva o jerárquica dentro de la misma institución Educativa siempre que cuente con plaza presupuestada en el P.A.P. prevista en el C.A.P. es temporal, excepcional y fundamentado, no podrá ser menor de 30 días ni exceder el periodo presupuestal; se formaliza con la resolución del titular de la entidad D.S.Nº 051-91-PCM Art.5º y D.S.Nº 019-90-ED Art.294º;

Que, estando a lo establecido por el D.S. Nº 005-90-PCM Artículo 82º, D.S. 019-90-ED Art. 294º y el numeral 5.2.20 de la R.M.Nº 1173-91-ED, disponen textualmente que las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la Docencia, serán provistas temporalmente mediante encargo de puesto, teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto orden jerárquico descendente respecto al nivel y tiempo de servicios en el centro de trabajo;

Que, la Directiva Nº 022-2010-ME/SG-OGA-UPER. de fecha 11 de marzo de 2010 "Normas que regulan el Proceso de Selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de funciones las Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, estando a lo propuesto por la Comisión Evaluadora del Instituto de Educación Superior Público GAMANIEL BLANCO MURILLO, lo dispuesto por el cuerpo Directivo de la Dirección Regional de Educación Pasco, en concordancia a normas legales vigentes; y

De conformidad con la Ley 28944 Ley General de Educación, Ley del Profesorado Nº 24029 modificado por Ley Nº 25212, Reglamentado por D.S. Nº 019-90-ED; Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, R.M. Nº 0023-2010-ED, Ley Nº 29394, Decreto Ley Nº 25762, Modificado por Ley Nº 26510, D.S. Nº 006 2006 ED, D.S. Nº 004-2010 ED R.M. Nº 0023-2010-ED, Directiva Nº 022-2010-ED, D.S. Nº 015-2000 ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y D.S. Nº 009-2004-ED Reglamento de Gestión del Sistema Administrativo

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **ENCARGAR PUESTO**, en concordancia con los considerandos expuestos en la presente resolución al profesor que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES

	SITUACION DE ORIGEN	SITUACION DE DESTINO
Apellidos y Nombres	MAURICIO ATENCIO, MORFE BENITO	
Documento de Identidad	DNI Nº 34002546	C.M. Nº: 1004002846 CPPe: 393440
Régimen de Pensiones	D. Leg. Nº 19990	
Nivel	V Nivel Magisterial	
Título o Grado de Instrucción	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, RG. Nº 0044/-G-DDEP.	
Especialidad	LENGUAJE HISTORIA	

1.2) DATOS DE LA PLAZA

Institución Educativa	I.E.S.P.P. "GAMANIEL BLANCO MURILLO"-PASCO.	
Nivel y/o Modalidad	SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PEDAGÓGICA	
Cargo	DOCENTE ESTABLE II	JEFE DE ÁREA DE TENOLOGÍA EDUCATIVA Y CALIDAD INVESTIGATIVA.
JORNADA LABORAL	40 Horas Semanal/Mensual	
Código de Plaza	11.1211E430B1	Aprob. C.M.C.G.-MED.
UBIBEO	San Juan Pampa, Yanacancha, Pasco	
Motivo de la Vacante	CONSIDERADO EN EL PAP.	

1.3) DATOS DEL DESPLAZAMIENTO

Expediente	11949-2010-DREP.	FOLIOS: 41 (Cuarenta y uno)
REFERENCIA	OFICIO Nº 225-2010-DG/IESPP "GBM"-CP.	
VIGENCIA	A partir del 20/09/2010 hasta el 31/12/2010	

Artículo 2º. AFECTESE, al Presupuesto del Sector: 99 Gobiernos Regionales, Pliego: 456 Gobierno Regional Pasco, Unidad Ejecutora 300: Educación Pasco, Función: 22 Educación, Programa: 048 Educación Superior, Sub Programa: 0108 Educación Superior no Universitaria, Actividad: 1.000201 Desarrollo de la Formación Magisterial, Componente: 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza, Finalidad: 00302 Brindar Educación, Meta: 24 Yanacancha.

Regístrese y Comuníquese

Mg. VICTOR TORRES SALCEDO
Director de Programa Sectorial IV
Director Regional de Educación Pasco



QUE TRANSCRIBO A US. PARA
SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

Resolución Directoral N.º 1861

Cerro de Pasco, 20 OCT 2006

VISTO, el expediente N.º 03528-2006-DREP. compuesto de cincuenta y uno (51) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación Pasco, garantizar y dinamizar la Administración de los recursos humanos con la debida aplicación de las disposiciones legales que amparan el otorgamiento de derechos y deberes que corresponden a los trabajadores, para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas programadas para el presente año;

Que, la Dirección del Instituto Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo", propone encargar puesto y funciones al personal, que para tal fin reúnen los requisitos necesarios;

Que, el Oficio N.º 0252-2006-DG/ISPPGBM-CP., Directiva N.º 010-2006-DG/ISPP."GBM"/CP. y Acta del CONEI Folio 59 del 15/09/06, justifican lo establecido en el considerando precedente para ocupar las plazas Directivas y Jerárquicas de acuerdo a normas legales;

Que, de conformidad a la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley del Profesorado N.º 24029 modificado por Ley N.º 25212, Reglamentado por D.S. N.º 019-90-ED, D.S.N.º 039-85-ED, D.S. N.º 007-2003-ED, R.M. N.º 0223-2003-ED, Ley N.º 28652, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006 y S.D. N.º 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR PUESTO Y FUNCIONES, al docente que a continuación se indica por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

INSTITUCION EDUCATIVA	: Instituto Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo"
APELLIDOS Y NOMBRES	: MAURICIO ATENCIO, Morfe Benito
CÓDIGO MODULAR	: 1004002846
Encargar Puesto y Funciones	: Jefe del Departamento Académico de Ciencias y Tecnología
CARGO	: Docente Estable I
NIVEL MAGISTERIAL	: Quinto (V) solo para efectos de pago.
JORNADA LABORAL	: 40 horas semanal/mensual.
Lugar, Distr., Prov. y Región	: San Juan Pampa, Yanacancha y Pasco.
Vigencia	: A partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2º.- AFÉCTESE, al Presupuesto del Sector 01 Presidencia, Pliego 456 Gobierno Regional Pasco, Unidad Ejecutora 300, Función: 09, Programa: 029, Sub Programa: 0078, Actividad: 1.00201, Componente: 3.00498, Meta: 0059 Yanacancha.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Mg. MARIA LUZ GUILLEN ESPINOZA
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

MLGE/DREP
PHQ/DOA
LAM/EA-II
HQ/TA-II



QUE TRANSCRIBIÓ A.D. PARA
SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Quin
AL. MARTÍN M. DIONISIO CATALDI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Dirección Regional de Educación Pasco

EXPERIENCIA LABORAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE ESCALAFÓN

CONSTANCIA ESCALAFONARIA

Nº 017 – 2016-DREP/OA-AE

EL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE ESCALAFÓN, en atención al Expediente Nº 03963 – 2016 con fecha de ingreso el 16 de mayo de 2016; EXPIDE la presente a favor de **DON : MORFE BENITO MAURICIO ATENCIO**, para trámites personales;

CÓDIGO MODULAR : 1004002846;
TÍTULO PROFESIONAL : LICENCIADO EN EDUCACION Nº 00447-P-DDEP;
ESPECIALIDAD : AREA PRINCIPAL DE LENGUAJE Y AREA SECUNDARIA DE HISTORIA;
NIVEL MAGISTERIAL : TERCERO (III);
ESCALA MAGISTERIAL : REMUNERATIVAMENTE PERCIBE EQUIVALENTE A LA TERCERA (III) ESCALA;
JORNADA LABORAL : 40 HORAS;
CARGO Y CENTRO DE TRABAJO : DOCENTE ESTABLE I DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "GAMANIEL BLANCO MURILLO";
LUGAR : SAN JUAN PAMPA PROVINCIA : PASCO
DISTRITO : YANACANCHA DEPARTAMENTO : PASCO
CONDICIÓN : DOCENTE NOMBRADO A MERITO DE LA R. D. Nº 1206 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1986, A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 1986;
TIEMPO DE SERVICIOS : AL 16 DE MAYO DE 2016;
TIEMPO DE SERVICIOS TOTALES: **ACREDITA:** TREINTA (30) AÑOS, UN (01) MES, QUINCE (15) DÍAS DE SERVICIOS OFICIALES;
OTROS TÍTULOS : NO REGISTRA;
ADVERTENCIA : NINGUNO;
INFORMANTE : LMA/EA.II.AE.

Cerro de Paseo, 17 de mayo de 2016.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO

Lic. Luis A. Maurate Alvarez
Especialista Administrativo II
ÁREA DE ESCALAFÓN



C.P.C. Rodolfo Villena Rajo
Director de Sistema Administrativo II

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE DOCUMENTO

Cerro de Pasco, 24 SET. 1992

VISTO, los expedientes Nros. 3468, 1746, 1896, 3240-92, compuesto de siete (7) folios útiles;

CONSIDERANDO :

que, es función de la Sub Región de Educación Pasco, atender los requerimientos de sus servidores, en aplicación a dispositivos legales vigentes;

que, por lo expuesto en el considerando precedente es conveniente ejecutar la acción de incorporar en la Carrera Pública Magisterial a los docentes que se indican en la parte resolutiva;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 24029, su modificatoria Ley 25212, D.S. 19-90-ED, R.M. 1115-91-ED, D.S. 47-82-ED;

SE RESUELVE :

1ro.-INCORPORAR, en la Carrera Pública Magisterial a los trabajadores de la Educación que a continuación se indican por haber optado el título Profesional en Educación;

- a) A don Enrique Camilo SINCHE ARIAS, C.M. 09148574, Profesor de Aula de la E.P.M. No. 34409 de Huay-Huay-Nincaca-Pasco, con más de 01 año de servicios magisteriales;

JORNADA LABORAL : 30 horas cronológicas

NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel (Primero)

INDICE REMUNERATIVO: 6.2000

TITULO PROFESIONAL : Título de Profesor de Educación Primaria No. 00423-P-DDEP.

VIGENCIA : A partir del 15 de mayo de 1991, fecha de expedición del título.

- b) A doña Isabel PALACIOS MAXIMILIANO, C.M. no registrado, Profesora por horas (24) del Colegio Fiscalizado No. 35515 de Chiorín-Yanacancha-Pasco, con más de 07 años de servicios magisteriales;

JORNADA LABORAL : 24 horas cronológicas

NIVEL MAGISTERIAL : II Nivel (segundo)

INDICE REMUNERATIVO: 6.7750

TITULO PROFESIONAL : Licenciada en Educación Secundaria, A.P.: Lenguaje; AS Historia No. 00448-P-DDEP.

VIGENCIA : A partir del 21 de abril de 1989, fecha de expedición del título.

- c) A don Morfe Benito MAURICIO ATENCIO, C.M. 0296966, Profesor por horas (24) del C.N. CC.HH. "Daniel Alcides Carrión" de Cerro de Pasco-Chaupimarca-Pasco, con más de 09 años de servicios magisteriales;

JORNADA LABORAL : 24 horas cronológicas

NIVEL MAGISTERIAL : II Nivel (segundo)

INDICE REMUNERATIVO: 6.7750

TITULO PROFESIONAL : Licenciado en Educación Secundaria, A.P.: Lenguaje, AS Historia No. 00447-P-DDEP.

VIGENCIA : A partir del 13 de agosto de 1991, fecha de expedición del título.

- d) A doña Marcela Doris CURIHUAMÁN LANDEO, C.I. 04416856, Profesora de Aula (e) de la Dirección de la E.P.M. No. 34471 de Ancara-Paucartambo-Pasco, con más de 07 años de servicios magisteriales;

JORNADA LABORAL : 30 horas cronológicas
NIVEL MAGISTERIAL : II Nivel (segundo)
INDICE REMUNERATIVO : 6. 7750
TITULO PROFESIONAL : Licenciada en Educación Primaria No. 00482-P-DDEF.
VIGENCIA : A partir del 03 de diciembre de 1991, fecha de expedición del Título.

2do.-Aféctese a la Asignación 01.01; Programa 21; Sub Programa 002,003 Pliego 10; Volumen 002 para los incisos a), c) y d); para el inciso b) aféctese a la Asignación Específica de la cia. Minera de Chicrín-Atacocha.

REGISTROS Y COMUNICACIONES

TERESA Z. ROJAS JURADO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUB REGION PASCO

TLJ/DGESNP
GAR/D.P.(e)
RRA/EA.II
-973/951-



QUE TRANSCRIBO A UD PARA
SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

VIDES FLORES SANCHEZ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I,
Dirección de Educación Sub-region-Pasco

TRANSCRIPCION
 en la Fecha se ha Expedido el 1742
 Resolución Directoral No

Cerro de Pasco, **81 DIC 1986**

Visto los Expedientes Nos: 8204, 10450, 10595, 10688, compuesto por DIESISIETE (17) folios útiles:

CONSIDERANDO :

Que los trabajadores de la Educación que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución han cumplido años de servicios, motivo por el cual han solicitado la correspondiente ampliación u otorgamiento de la Remuneración Personal;

Que, es atendible las peticiones en mención de acuerdo a dispositivos Legales en vigencia;

Estando a lo Informado por Escalafón Departamental, a lo opinado por la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 24029, su Reglamento aprobado por D.S.031-85-ED, el D.S.047-82-ED, el D.L.276;

SE RESUELVE :

1ro.- OTORGAR O AMPLIAR, según los casos la Remuneración Personal de los servidores que se indica a continuación y con las especificaciones correspondientes:

Nº	PELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR	CARGO CENTRO DE TRABAJO	%	VIGENCIA
01	DORIA FLORES, Baldomero C.M.No Registrado	Prof.de aula de la E.B. M.Fisc.35514 de Milpo	05 10 15	07-02-75 07-02-80 30-03-85
02	MURICIO ATENCIO, Morfe Benito. C.M.02969661	Prof.por Hs.(24) del C. N."Daniel Carrión"/01	05	31-03-86
03	SALZAR MINAYA, Nelly Rosa C.M.02544172	Auditor I de la Unidad de Inspectoría de la D. D.E. Pasco	10	01-12-86
04	OLIVERA MATOS, Guillermo C.M.02353119	Especialista en Prog.E- ducativa (e) de la Sup. Sectoral 10 de Pozuzo	10	09-12-86

2do.- REGULARIZAR, la Remuneración Personal correspondiente al 05% y 10 % correspondiente a don Baldomero DORIA FLORES quien no cuenta con las correspondientes Resoluciones en su Carpeta de Escalafón.

3ro.- Para el servidor considerado en el inciso 01, aféctese a la Partida Específica de la Compañía Minera MILPO S.A.

4to.- Aféctese a la asignación 01.02. Programa 419; Sub-Programas: 20 y 23; Actividad 341, Pliego 01 del Presupuesto vigente de la República.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Juan Muñoz Álvarez
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
 P A S C O

JM-/DDE-P
 JMTM/DPS-II
 GR/EF-III
 FLG/EF-I(e)
 (094)



QUE TRANSCRIBO A UD PARA
 SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.

Cerro de Pasco, **04 DIC 1984**

Visto los Exps.Nos. 6769 y 8114 de 1984, compuesto de ocho (08) folios útiles,

CONSIDERANDO :

Que, en atención a los informes emitidos por el Director del Centro de Educación Ocupacional de Oxapampa y Colegio Nacional de Ciencias y Humanidades "Daniel Alcides Carrión" de Cerro de Pasco, es necesario reconocer los servicios de los docentes que se indican en la parte resolutive; y

De conformidad con lo dispuesto por el D.S.N° 47-82-ED,

SE RESUELVE :

1ro.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados como regente, a doña María Teresa YUPANQUI CCASISCA, C.M.N° registra, con Educación Secundaria Completa y Diploma de haber aprobado el curso de Cocina y Repostería, sin antecedentes magisteriales, Jornada Laboral Semanal: 24 - horas cronológicas, Sin nivel magisterial, Grado y Sub-grado: III-2 (\$/ 29 2,000.00).

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesora en la Especialidad de Cocina y Repostería.
CENTRO DE TRABAJO	: Centro de Educación Ocupacional.
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Oxapampa, Oxapampa y Oxapampa.
PLAZA DE REEMPLAZO	: Por licencia solicitada por la titular doña Bertha Lucy quispe Albongrin, según Exp. N° 7410-84 ya tramitado.
VIGENCIA	: A partir del 18 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1984.

2do.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios eventuales prestados por don Morfe Benito MAURICIO ATENCIO, C.M.N° 02969661, con 3er. Año de la Escuela Nacional de Música, Especialidad: Trompeta, Jornada Laboral Semanal: 16 horas cronológicas, Sin nivel magisterial, Remuneración Mensual: \$/ 194,667.00.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor por horas (16) Atención a la Banda.
CENTRO DE TRABAJO	: CNCCHH "Daniel Alcides Carrión".
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Cerro de Pasco, Chaupimarca y Pasco.
HORAS VACANTES	: Por reasignación de don Fidencio Córdova Mendoza.
VIGENCIA	: A partir del 25 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1984.

3ro.- Aféctese a la Asignación 01.01. y 01.61.; Programa: 419; Sub-Programa: 23 y 27; Actividad: 321; Pliego 01 del Presupuesto vigente de la República.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Andrés Bladimiro Reyes Barboza
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

P A S C O

ABRB/DPSIII.
RSP/DPSII.
CRPC/EPII.
TINHO/EPI.
VHHurtadoDelV.
(2991)



QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

WILLIE MORON FONSECA
JEFE ADMINISTRATIVO II

CAPACITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Educación



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP otorga el siguiente certificado a:

Morfe Benito Mauricio Atencio

Por haber concluido el **“Curso de Educación Financiera para docentes de la Formación Inicial Docente”** en el Marco del Convenio MINEDU-SBS, realizado del 26 de octubre al 9 de noviembre del 2021 con una duración de 10 horas pedagógicas.

Mariela Zaldívar Chauca

Superintendente Adjunto de Conducta de
Mercado e Inclusión Financiera.
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Certificado

Otorgado a:

Morfe Benito MAURICIO ATENCIO

Por su trabajo y logros como coordinador Regional del Proyecto Comunidades que Aprenden con Tecnología, Información y Comunicación "CAPTIC", desarrollado durante el año 2004 en apoyo al Proyecto Huascarán del Ministerio de Educación y financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/Perú).

Lima, 11 de Febrero de 2005

Dr. ÁLVARO GALVIS PANQUEVA
Director Pedagógico de
Proyecto CAPTIC

EURYDICE RORICK
Jefa Interina
Oficina de Educación
USAID/Perú

DANIEL LIGHT
Director General
CAPTIC

*PUBLICACIONES
Y/O PRODUCCIÓN
INTELECTUAL*

"AÑO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA"

Cerro de Pasco,

OFICIO Nro. 0440-93-DESRP/OSG.-

SEÑOR

PRESENTE.-

ASUNTO . Transcripción de Resolución Directoral -
Regional Nro. 014-93-DRE-CTAR-RAAC e Him
no a Pasco.

REF. . RDR Nro. 014-93-DRE-CTAR-RAAC.

Es grato dirigirme a usted con el único
propósito de transcribir el documento de la referencia, así
como el Himno a Pasco, los mismos que deben difundirse en-
tre los profesores, alumnos y padres de familia del ámbito-
jurisdiccional a su cargo, bajo su entera responsabilidad,-
cuyo tenor literal es el siguiente:

"AÑO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA"-----REGION AN-
"DRES AVELINO CACERES"----- Dirección Regional de -
"Educación----- RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nro. -
"014-93-DRE-CTAR-RAAC.----- Cerro de Pasco, 25 JUN -
"1993.-----
"EL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION CONSEJO TRANSITORIO DE -
"ADMINISTRACION REGIONAL DE LA REGION "ANDRES AVELINO CACE-
"RES".-----
"Visto, el Oficio Nro. 034-INC-DP-93, de fecha 16 de Mayo -
"de 1993, compuesto por veintitres (23) folios útiles;-----
"CONSIDERANDO:-----Que, es política de la Región-
"Andrés Acelino Cáceres", a través de la Dirección Regio -
"nal de Educación, la de coadyuvar al logro del aprendizaje
"y la permanente actualización e innovación de los docentes
"en actividad;-----Que, es política de la Direc --
"ción Regional de Educación impulsar, apoyar y promover el
"cultivo de la ciencia y el arte dentro del ámbito Regional
"-----Que, mediante Resolución Municipi
"pal No. 063-B-92-AMPP de fecha 08 de Diciembre de 1992, se
"declara ganador del concurso del HIMNO A PASCO, a los Sres
"Hugo APESTEGUI RAMIREZ y Morfe MAURICIO ATENCIO;-----
"-----Que, estando a lo solicitado -
"por el Director del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, Filial-
"Cerro de Pasco el RECONOCIMIENTO Y DIFUSION DEL HIMNO A -
"PASCO, bajo Resolución Directoral Regional y del mismo mo-
"do a los autores;-----
"-----De conformidad a la Ley Nro. -
"23384 Ley General de Educación, Ley No. 24029 y su Modi-
"ficatoria No. 25212 Ley del Profesorado y en uso de las fa-
"cultades conferidas por la Constitución Política del Perú-
"y la Ley de Bases de Regionalización No. 24650 y No. 24792
"SE RESUELVE : -----ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el
"HIMNO A PASCO, de la Provincia de Pasco ganado en concurso
"desarrollado en la ciudad de Cerro de Pasco el día 26 de -
"Noviembre de 1992, teniendo como autores: de la Letra Sr.-
"Hugo APESTEGUI RAMIREZ y Música Sr. Morfe MAURICIO ATENCIO.

"----- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la -
"Dirección General de Educación de la Sub Región Pasco, -
"que a través de la dependencias responsables, realizar la
"DIFUSION y TRANSCRIPCION a las supervisiones sectoriales-
"de Educación de la Provincia de Pasco y Direcciones de -
"los diferentes Niveles y Modalidades del Sistema Educati-
"vo del ámbito provincial. -----
"----- ARTICULO TERCERO.- Transcribir la -
"presente Resolución al Ministerio de Educación, Presiden-
"ta del CTAR-"RAAC", Dirección General de Educación Sub Re-
"gión Pasco, Supervisiones y Direcciones de los Centros y
"Programas Educativos de la jurisdicción.-----
"----- ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR,-
"a las instancias indicadas en el Art. Segundo, el estric-
"to cumplimiento de la presente Resolución.-----
"REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -----
"Sello y Firma .----- Prof. JOSE MANUEL TORRES MATOS-
"Director Regional de Educación".

Es cuanto transcribimos a Ud. para los fi-
nes pertinentes, esperando merezca la atención debida.

Con este motivo, expreso los sentimientos-
de mi distinguida consideración y deferencia.



tentamente,

R. DELZO VENTURA
General de Educación Sub
Región Pasco.

VRDV/DGESRP
GCA/(e) OSG
93.07.13-M.

DIRECCION DE EDUCACION SUB REGION PASCO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

HIMNO A PASCO

LETRA . HUGO APESTEGUI RAMIREZ
MUSICA . MORFE MAURICIO ATENCIO

CORO

Somos hijos cercanos a Dios,
somos cóndores osados del sol;
¡defendemos el Orbe Minero!
con mulizas de paz y valor.

ESTROFAS

Fuiste el Edén del magnífico Yaro,
pero en tu suelo la infamia cabalgó
y la codicia confesó al mundo.
que eres la pródiga Ciudad Real.

Despertó Huaricapcha tu fama
y en tu vientre la rueda rugió,
geografía y honor defendiste
tu epopeya el ejemplo nos dió.

II

Ya es la hora de cantar con brío,
el fiel presente nos llama a vencer,
enmendemos cualquier extravío
emulando al Universal Carrión.

¡El Titán de los Andes es Pasco!
elevémoslo a la eternidad,
con Japiris y Huaynos dorados
perduremos nuestra identidad.

III

Y desafiamos los vientos helados
¡sí! el calor de la historia exigió,
vigilemos la veta de sueños
y holocaustos del oro no habrán.

El reloj del mañana nos clama:
que apuremos los pesos con fe,
que se alcen las voces profundas,
firmes voces del gran socavón.

FUENTE .

RDR No. 014-93-DRE-CTAR-RAAC.
Concurso del 26 - Noviembre - 1992.
Municipalidad Provincial de Pasco.
RM No. 063-B-92-AMPP.

gca/(e)OSG
93.07.13-M

RECONOCIMIENTO



LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 640-2014-A-HMPP

Otorga

Al Señor(a): **MORFE BENITO MAURICIO ATENCIO**

La Medalla de Mérito “*Vencedores de Pasco*”

*En honor a su destacada labor
social y cultural en beneficio del
Cerro de Pasco, pueblo mártir.*



Cerro de Pasco, Diciembre del 2014.




Ing. Jhoni Ventura Rivadeneyra
ALCALDE



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

Resolución Directoral No. **1173**

Cerro de Pasco, **04 JUL 2006**

VISTO, el Oficio No. 1068-2006-DREP, compuesto de un (1) folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, es obligación de la Dirección Regional de Educación Pasco reconocer, estimular al MAESTRO por el rol que cumple en la transformación social para un porvenir con dignidad y bienestar; asimismo, porque contribuye a liberarse de la ignorancia por la ciencia positiva que es la clave del progreso;

Que, el MAESTRO es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión, contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano, crítico social, analista de la conducta nacional, que encuentra en cada dificultad una bella e interesante solución;

Que, el Lic. MORFE BENITO MAURICIO ATENCIO, docente del Instituto Superior Pedagógico Público GAMANIEL BLANCO MURILLO de San Juan Pampa distrito: Yanacancha, provincia: Pasco, quien paralelo a las funciones como docente cultiva la MÚSICA, con ella viene contribuyendo a la formación integral de la niñez, juventud pasqueña; asimismo, fortalece nuestra identidad cultural, razón para RECONOCER y FELICITAR por su DESTACADA TRAYECTORIA PROFESIONAL;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, el MÉRITO es el reconocimiento formal de la responsabilidad y voluntad con que el servidor pone en acción sus calificaciones en el desempeño del servicio público y se mide por el grado de eficiencia y responsabilidad con que se desempeña las funciones asignadas, y

De conformidad con el Decreto Supremo No. 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1º - RECONOCER y FELICITAR por su DESTACADA TRAYECTORIA PROFESIONAL al Lic. MORFE BENITO MAURICIO ATENCIO, docente del Instituto Superior Pedagógico Público GAMANIEL BLANCO MURILLO de San Juan Pampa, distrito: Yanacancha, provincia: Pasco, quien paralelo a las funciones como docente cultiva la MÚSICA, con ella viene contribuyendo a la formación integral de la niñez, juventud pasqueña y al fortalecimiento de nuestra identidad cultural.

Artículo 2º.- REGISTRAR como MÉRITO la presente Resolución Directoral en el ESCALAFÓN de la Dirección Regional de Educación Pasco y su Legajo Personal.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Firma]
Dña. MARIALUZ GUILLEN ESPINOZA
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



REPUBLICA DEL PERU



CALIDAD DE
Vida

Resolución Ejecutiva Regional.

N° 0544 -2020-G.R.PASCO/GOB.

Cerro de Pasco, **22 DIC 2020**

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N.° 1285-2020-G.R.P/GOB, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por el Gobernador Regional; Informe Legal N° 0782-2020-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N° 228-2020-DG/EESPP "GBM"-CP, de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Directora General del EESPP "Gamaniel Blanco Murillo"; Resolución Ministerial N° 283-2020-MINEDU, de fecha 20 de julio de 2020, emitido por el Ministro de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, precisan: "es de atribución del Presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y **Resoluciones Regionales**."

La Resolución Ejecutiva Regional, es también un acto administrativo destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses y obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. En ese orden de ideas el numeral 2) del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N.° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, señala que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico, debiendo ser lícito, preciso y jurídicamente comprender las cuestiones surgidas en la motivación.

Que, de conformidad al artículo 47 del texto legal en mención los Gobiernos en materia de *educación*, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación tienen la función de: (...)p) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, *así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia*.

Que, con Resolución Ministerial N° 283-2020-MINEDU, el Ministro de Educación ha RESUELTO: Otorgar el LICENCIAMIENTO institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", de la Región Pasco, que incluye los programas de estudios "Educación Inicial", "Educación Primaria" y "Educación Primaria Intercultural Bilingüe", así como su sede principal, ubicada en Av. Los Próceres N° 872, distrito de Yanacancha, provincia Pasco, departamento Pasco; por el período de cinco (05) años renovables, computados a partir del día siguiente del día de la emisión de la presente resolución.

Como consecuencia de ello mediante Oficio N° 228-2020-DG/EESPP "GBM"-CP, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Directora General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", solicito el reconocimiento de mérito al personal directivo, docentes y administrativos, por haber obtenido el licenciamiento institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", de la región Pasco y de los programas de estudios, cumpliendo con las exigencias de las condiciones básicas de calidad, requisitos indispensables para la obtención del licenciamiento y siendo los únicos a nivel Macro Regional, en donde se demostró un trabajo eficiente y de calidad en bien de la educación regional y nacional, adjuntando para tal fin la relación del personal que pretende que sea reconocido.

Que, mediante Informe Legal N° 0782-2020-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Director Regional de Asesoría Jurídica, opina: PROCEDENTE, el RECONOCIMIENTO del personal directivo, docentes y administrativos de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", por haber obtenido el licenciamiento institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", de la región Pasco y de los programas de estudios, mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante Memorando N.° 01285-2020-G.R.P/GOB, de fecha 21 de diciembre el Gobierno Regional ordena emitir Acto Resolutivo de reconocimiento por haber obtenido el licenciamiento al personal directivo, docentes y administrativo de la Escuela Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", de la región Pasco.

Estando en las consideraciones vertidas y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco.





REPUBLICA DEL PERU



CALIDAD DE
Vida

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al personal directivo, docentes y administrativos de la Escuela Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", por su labor para la obtención del licenciamiento institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", los mismos que se detallan a continuación:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN
1	ALIAGA TIZA, Glona	DIRECTORA GENERAL
2	TRAVERAÑO REMIGIO, Jorge Luis	DOCENTE FORMADOR
3	MAURICIO ATENCIO, Morfe Benito	DOCENTE FORMADOR
4	TRINIDAD EGUSQUIZA, Hugo	DOCENTE FORMADOR
5	SOLIS CONDOR, Jorge	DOCENTE FORMADOR
6	BEDOYA JURADO, Lidia	DOCENTE FORMADOR
7	CASTILLO SALAS, Mery Derfilia	DOCENTE FORMADOR
8	HERRERA QUINTANA, Adnan	DOCENTE FORMADOR
9	SULCA HUAMAN, Cayetano Omar	DOCENTE FORMADOR
10	LOPEZ VASQUEZ, Olinda	DOCENTE FORMADOR
11	RIVERA FLORES, Eder Benjamin	DOCENTE FORMADOR
12	SALAS GAMARRA, Alejandro	DOCENTE FORMADOR
13	SANCHEZ BALLARDO, Alejandro	DOCENTE FORMADOR
14	FLORES MEJORADA, Santiago	DOCENTE FORMADOR
15	RAMOS VALVERDE, Edgardo	DOCENTE FORMADOR
16	VIZARRETA SANCHEZ, Juan Abdón	DOCENTE FORMADOR
17	MALLQUI MEJIA, Epifanio Juan	DOCENTE FORMADOR
18	FERRUZO FERNÁNDEZ, Pablo Napoleon	DOCENTE FORMADOR
19	ROBLES ESPINOZA, Joseph Ángel	DOCENTE FORMADOR
20	RARAZ OTRERA, Carlos Eduardo	DOCENTE FORMADOR
21	GERONIMO CRISTÓBAL, Silvia Edith	DOCENTE FORMADOR
22	ZARATE VALERIO, Susnavor Teodoro	DOCENTE FORMADOR
23	VIDAL HUAMAN, Jeanet	DOCENTE FORMADOR
24	RODRIGUEZ MALPARTIDA, Robher Jhoel	DOCENTE FORMADOR
25	ALVAREZ ESCANDON, Joel Martin	DOCENTE FORMADOR
26	RIVERA ALMERCO, Sara Estela	DOCENTE FORMADOR
27	CHAVEZ DE LA CRUZ, Jaime Luis	DOCENTE FORMADOR
28	VIVAR PONCE, Dons Beatriz	DOCENTE FORMADOR
29	VILLASANTE VERGARA, Katuska	DOCENTE FORMADOR
30	CRISTOBAL VALLE, Javier	DOCENTE FORMADOR
31	VELASQUEZ ATENCIO, Manuel Jaime	ADMINISTRATIVO
32	CARHUACHIN GOMEZ, Hernán Roberto	ADMINISTRATIVO
33	DE LA ROSA BASILIO, Gregorio	ADMINISTRATIVO
34	FALCON COLQUI, Carmen Graciela	ADMINISTRATIVO
35	HUAMAN GORA, Javier Aquiles	ADMINISTRATIVO
36	JIMENEZ CURI, Percy Félix	ADMINISTRATIVO
37	PORRAS APARI, Marganta Reyna	ADMINISTRATIVO
38	RICRA MUÑOZ, Walter Javier	ADMINISTRATIVO
39	RIVERA FLORES, Isaias Wilder	ADMINISTRATIVO
40	TORRES USURIAGA, Juan de Dios	ADMINISTRATIVO
41	YABAR CARDENAS, David	ADMINISTRATIVO
42	ESTRELLA MALPARTIDA, James Bond	ADMINISTRATIVO
43	NAJERA GONZALES, Rodolfo	ADMINISTRATIVO
44	REYES HILARIO, Noemi	ADMINISTRATIVO
45	CASTAÑEDA CHAMORRO, Cristian Procopio	PERSONAL DE VIGILANCIA
46	HUAMAN RODRIGUEZ, Juan Carlos	PERSONAL DE VIGILANCIA
47	RIVAS URBINA, Anselmo	PERSONAL DE VIGILANCIA
48	VICENTE CARHUAZ, Raúl	PERSONAL DE VIGILANCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Directora de la Escuela Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", interesados y demás entes competentes del Gobierno Regional de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



CALIDAD DE
Vida GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Pedro UBALEDO POLINAR
GOBERNADOR REGIONAL